

Estados Unidos del Brasil, y el Licenciado Federico Llaverías, Encargado de Negocios de la República en el Paraguay, quedan nombrados Embajador Extraordinario y Enviado Extraordinario, respectivamente, para que en Misión Especial presidida por el Licenciado Porfirio Herrera Báez, representen al Gobierno de la República Dominicana en el acto de toma de posesión de Su Excelencia el señor Juan Natalicio González como Presidente de la República del Paraguay el día 15 de agosto de 1948.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treintitún días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105º de la Independencia, 85º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 5258 que pone la Policía Especial de Carreteras bajo la dependencia del Secretario de Estado de lo Interior y Policía.— G. O. Nº 6822, del 4 de Agosto de 1948.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5258.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— A contar del presente Decreto, la Policía Especial de Carreteras creada para ejercer las atribuciones previstas en la Ley de Carreteras y Tránsito por las mismas, Nº 1132, del 15 de Marzo de 1946 y sus modificaciones, funcionará bajo la dependencia del Secretario de Estado de lo Interior y Policía.

Art. 2.— El presente Decreto deroga el Nº 3884, del 22 de Octubre de 1946, publicado en la Gaceta Oficial Nº 6522.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treintitún días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105º de la Independencia, 85º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 5259 que autoriza al señor Jacobo Elías Jacobo a cambiar su nombre por el de Nayib Ega Jacobo.— G. O. Nº 6823, del 7 de Agosto de 1948.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5259.

VISTA la petición elevada al Poder Ejecutivo en fecha 22

de Marzo de 1948, por conducto del Procurador General de la República, por el señor Jacobo Elías Jacobo, mayor de edad, casado, comerciante, portador de la Cédula Personal de Identidad N° 2446, Serie 31, sello de R.I. N° 17214, de 1948, domiciliado y residente en la ciudad de Santiago de los Caballeros, según su declaración por la cual solicitó ser autorizado para cambiar su nombre por el de Nayib Ega Jacobo, de acuerdo con los artículos 80 y siguientes de la Ley sobre Actos del Estado Civil, N° 659, del 17 de Julio de 1944;

CONSIDERANDO: Que por el Decreto N° 5091, de fecha 30 de Abril de 1948, publicado en la Gaceta Oficial N° 6790, del 8 de Mayo de 1948, el peticionario fué autorizado a realizar los procedimientos correspondientes, habiendo fijado por Alguacil en la ciudad de Santiago de los Caballeros los avisos prescritos por la ley e insertado además en la Gaceta Oficial N° 6793, del 19 del mismo mes de mayo citado un aviso en igual sentido, invitando a la oposición de los interesados;

CONSIDERANDO: Que según oficio N° 6502, del 26 de Julio del año en curso, del Procurador General de la República, han transcurrido más de sesenta días de las publicaciones indicadas, sin que se le haya notificado oposición alguna;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49, inciso 3° de la Constitución de la República y vistos los artículos 80 y 83 de la Ley sobre Actos del Estado Civil ya mencionada, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— El Señor Jacobo Elías Jacobo, de las generales indicadas, queda autorizado a usar, en vez de dicho nombre, el de **NAYIB EGA JACOBO**.

Art. 2.— El presente Decreto se publicará oficialmente en un diario de circulación nacional, además de en la Gaceta Oficial.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treintiún días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105° de la Independencia, 85° de la Restauración y 19° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 5260 que nombra al señor R. Páino Pichardo Presidente del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo.— G. O. N° 6822, del 4 de Agosto de 1948.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5260.

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los inci-